



Puno, 30 MAY 2024

OFICIO N° 2403-2024-GRP/GRDS/DREP/OADM.

SEÑOR : Prof. Efraín Condori Rivera
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

Yunguyo.-

ASUNTO : TRASLADO DOCUMENTO

REFERENCIA : OFICIO N° 375-2024-SJCP-CSJP/PJ
EXP.ADM. N° 17106-2024



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente, así mismo trasladar el documento citado en referencia, de acuerdo al proveído de la oficina del área de Remuneraciones indica que la administrada pertenece a la jurisdicción de la UGEL Yunguyo, motivo por el que se traslada documento para atención al documento de la corte superior de justicia de Puno, remitir una copia de lo actuado a la DRE Puno.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FERC/JOAD
Gihm/sec.

Jr. Bustamante Dueñas N° 881 - Urb. Chanu Chanu II Etapa
Web: www.drepuno.gob.pe



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PUNO**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 07 de mayo del 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
14 MAY 2024
Reg. N°: 17106 Folios: 3
Hora: 10:21 am Firma: [Firma]

OFICIO NRO. 375 -2024-SJCP-CSJP/PJ.

SEÑOR:

**DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO
CIUDAD.-**

Referencia : Expediente Nro. 02299-2018-0-2101-JR-CA-03.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de **REMITIRLE** la resolución N° 10 de fecha 29 de abril del 2024o (se cumple la validación del monto mensual de la Bonificación por preparación de clases S/. 279.42, en fojas (02), en los seguidos por **Blanca Antonia Nuñez Maydana** sobre Proceso Contencioso Administrativo, en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno

Con mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.
Firmado electrónicamente

**Guido Armando Chevarría Tisnado
JUEZ
Tercer Juzgado Civil de Puno**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
15 MAY 2024
Reg. N°: Folios:
Firma: [Firma] Hora: 8:48

17106

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
27 MAY 2024
Reg. N°: Folios:
Firma: [Firma] Hora: 16:34



2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO
EXPEDIENTE : 02299-2018-0-2101-JR-CA-02
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO
JUEZ : MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO
ESPECIALISTA : BUSTINZA FERNANDEZ TERESA HILDA
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
PUNO ,
DEMANDANTE : NUÑEZ MAYDANA, BLANCA ANTONIA

Resolución Nro. 10

Puno, veintinueve de abril
Del año dos mil veinticuatro.

DE OFICIO: Habiendo cumplido con correr traslado a las partes y conforme solicita la parte demandada la validación.

VISTOS: los actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, el director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Yunguyo, remite el oficio N°0799-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGELY /UE-308/ADM., mediante el cual solicita la validación del importe consignado en la resolución Directoral N° 1218-2019 .DUGEL-Y, por el importe de S/. 279.42 soles.

SEGUNDO: que mediante resolución N° 09 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, se ha puesto en conocimiento a la parte demandante, a fin de que se pronuncie; sin embargo corresponde dar por aceptado dicha liquidación y validar la resolución emitida por la demanda, debiendo oficiarse a la entidad demandada a fin de que se de cumplimiento a la mencionada resolución, por lo que, sin mayor trámite, se debe declarar el cumplimiento del pago total de la obligación principal dispuesta en sentencia, así como, la conclusión de la ejecución y el archivo definitivo del proceso. Por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

-01-
2

1. VALIDAR la resolución Directoral N° 1218-2019-UGEL.Y, de fecha 04 de Diciembre del 2019, por las consideraciones dispuestas en la parte considerativa de la presente resolución con tal fin OFÍCIESE
2. DECLARAR el cumplimiento de la sentencia 0369-2019 de fecha 07 de mayo del 2019 y que la misma ha sido consentida por resolución N° 06 de fecha 03 de junio del 2019.
3. DISPONGO LA CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO. **NOTIFÍQUESE.**

Al escrito presentado por Blanca Antonia Nuñez Maydana, con registro número **386-2024**. Conforme solicita, estese a la resolución líneas arriba.

